

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1006

Folio No. 0000500169711

Solicitante: CARLOA ALEJANDRO DÁVILA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500169711:

"cuantas empresas existen en la República Mexicana, cuantas empresas hay por entidad Federativa, cual es su participación por industria tanto Federal como estatal, y de estas cuantas empresas cuentan con más de 50 empleados." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-42240, de fecha 24 de noviembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Me refiero a su atento oficio UDE 5535 del 07 de noviembre de 2011, recibido en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante correo electrónico el día de su fecha, el cual comunica que se recibió la solicitud de acceso a la información pública gubernamental registrada con el número 0000500169711:

"cuantas empresas existen en la República Mexicana, cuantas empresas hay por entidad Federativa, cual es su participación por industria tanto Federal como estatal, y de estas cuantas empresas cuentan con más de 50 empleados."

En ese sentido, me permito informarle que el solicitante respondió al requerimiento formulado por esta oficina, lo siguiente:

"De antemano Gracias a su pronta respuesta, respecto a lo que me indican en su contestación, es mi entender que ustedes podrían proporcionarme el número de empresas legalmente registradas, no es mi deseo el buscar a una sola empresa, los datos que requiero son estadísticos, por lo que, le solicito me informe el número de empresas registradas legalmente con la SRE hasta el 2010, Gracias"

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que el total de permisos para la constitución de sociedades expedidos durante el año de 2010 fue de 151,018 información que puede consultar en la página web de esta Secretaría, www.sre.qob.mx.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15 de la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Relaciones Exteriores autoriza el uso de la denominación para la constitución de una sociedad; asimismo, la base de datos de esta Dirección realiza búsquedas a partir de número de expediente o por denominaciones autorizadas, no así por la actividad económica que las personas morales tienen a nivel Federal o Estatal, ni por el número de empleados de las personas morales, por lo que la información solicitada es inexistente, en razón de que no se cuenta con un documento que contenga el número de permisos expedidos para la constitución de sociedades con el tipo societario de anónima de capital variable.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1006

Folio No. 0000500169711

Solicitante: CARLOA ALEJANDRO DÁVILA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-42240, de fecha 24 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500169711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1006

Folio No. 0000500169711

Solicitante: CARLOA ALEJANDRO DÁVILA RODRÍGUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

3